



¡Prepárate para el Futuro! Novedades 2024 para Autónomos y Pymes

Descripción

Aunque parezca mentira, ya estamos en plena recta final de 2023 y tenemos a la vuelta de la esquina un 2024 que va a llegar cargado de novedades para autónomos y pymes.

Además, en nuestro compromiso con tu desarrollo, te ofrecemos una amplia gama de [cursos gratis online](#), incluyendo [cursos de competencias digitales](#). ¡Ya seas un trabajador en busca de [cursos gratis para trabajadores](#) o un desempleado interesado en [cursos gratis para desempleados](#), aquí encontrarás recursos diseñados para impulsar tu crecimiento profesional!

Así que, vamos a repasar todo lo que ha llegado este 2023 y, lo más importante, lo que está por llegar en 2024.

¿Qué te depara el próximo año en términos de regulaciones, beneficios y desafíos? En este artículo, te lo contamos todo para que estés bien preparado.

La Cuota de Autónomos en 2024

Uno de los aspectos más destacados que marcarán el año 2024 para los autónomos en España es la implantación del nuevo sistema de cotización basado en ingresos reales. Esta medida, que se introdujo en 2023, continúa siendo una de las principales novedades en el mundo de los autónomos para el próximo año.

La cotización de los autónomos en 2024 experimentará variaciones significativas en función de los tramos de ingresos que tengan. Es fundamental comprender cómo estas modificaciones afectarán a tu situación financiera. A continuación, te explicamos las principales claves:

Variaciones en las Cuotas Según los Tramos de Ingresos

En su primer año de aplicación, las cuotas han oscilado entre los 230 euros mensuales para los autónomos con rendimientos inferiores a 670 euros al mes y los 500 euros que han pagado aquellos que han tenido ingresos superiores a 6.000 euros. Sin embargo, la tabla de cotización presentará en

2024 importantes modificaciones que van a reducir la carga para los autónomos de los tramos más bajos, mientras que aumentará para los que se encuentren en los tramos superiores.

Así, en los tramos bajos de la tabla se reducirá la cuota entre 5 y 10 euros al mes, mientras que en los más altos el incremento puede llegar hasta los 30 euros mensuales:

Zona baja de la tabla de cotización (tramos 1, 2 y 3). La cuota mensual se verá reducida entre un 2,1 % y un 3,8 %.

Zona intermedia de la tabla de cotización (tramos 4, 5 y 6). La cuota mensual permanecerá igual que en 2023.

Zona alta de la tabla de cotización (tramos 7 al 15). La cuota mensual se verá incrementada entre un 2,5 % y un 6 %.

Es esencial estar al tanto de estas modificaciones, ya que tendrán un impacto directo en tu situación financiera como autónomo. Asegúrate de comprender cómo te afectarán y planifica tu presupuesto en consecuencia para el año 2024.

Tabla de Cuotas autónomos para 2024-2025

Listado de cuotas según el tramo de rendimientos netos para 2023, 2024 y 2025.

Tramo	Cuota en 2023	Cuota en 2024	Cuota en 2025
Menos de 670€	230€	225€	200€
Entre 670 y 900€	260€	250€	220€
Entre 900 y 1.166€	275€	267€	260€
Entre 1.166 y 1.300€	291€	291€	291€
Entre 1.300 y 1.500€	294€	294€	294€
Entre 1.500 y 1.700€	294€	294€	294€
Entre 1.700 y 1.850€	310€	320€	350€
Entre 1.850 y 2.030€	315€	325€	370€
Entre 2.030 y 2.330€	320€	330€	390€
Entre 2.330 y 2.760€	330€	340€	415€
Entre 2.760 y 3.190€	350€	360€	440€
Entre 3.190 y 3.620€	370€	380€	465€
Entre 3.620 y 4.050€	390€	400€	490€
Entre 4.050 y 6.000€	420€	445€	530€
Más de 6.000€	500€	530€	590€

Fuente: Ministerio de Inclusión

Impulso06

El

IVA Franquiciado para los Autónomos

Una de las novedades más relevantes que afectará a los autónomos en 2024 es la implementación del IVA franquiciado, resultado de la transposición de la [Directiva europea 2020/285](#). Este cambio supone una significativa modificación en la forma en que los autónomos deben gestionar el IVA y aliviará la carga administrativa para aquellos con ingresos más bajos.

El IVA Franquiciado para los Autónomos



Transposición de la Directiva Europea 2020/285

La transposición de la [Directiva europea 2020/285](#) es el primer paso en la adopción del régimen de franquicia del IVA. Esta directiva, que entró en vigor en 2020, establece las bases para eliminar la obligación de declarar el IVA trimestral para autónomos que facturan menos de 85,000 euros al año. La Unión Europea requiere que esta transposición esté en vigor en España para enero de 2025.

Eliminación de la Obligación de Declarar el IVA Trimestral

Para autónomos con ingresos anuales inferiores a 85,000 euros, la eliminación de la obligación de declarar el IVA trimestral es una noticia positiva. Esto significa que, en caso de no superar dicha cantidad, no tendrán que presentar la liquidación trimestral del IVA ni la anual. Tampoco serán requeridos a emitir facturas con IVA, lo que simplificará notablemente su contabilidad y gestión fiscal.

Es importante tener en cuenta que esta medida es voluntaria, y los autónomos pueden optar por acogerse al régimen de franquicia del IVA si cumplen con los requisitos necesarios.

Fechas de Implementación y Condiciones

El régimen de franquicia del IVA entrará en vigor en España en 2025. Sin embargo, se están llevando a cabo las fases previas a su puesta en funcionamiento, como el establecimiento de las condiciones y aspectos clave que se espera que se definan a lo largo de 2024. Esto dará tiempo a los autónomos para adaptarse a los nuevos requisitos y tomar decisiones informadas sobre su participación en el régimen.

Es fundamental estar al tanto de las condiciones específicas y fechas clave para la implementación, ya que esto impactará directamente en la forma en que los autónomos gestionan su IVA a partir de 2025. Mantente informado y prepárate para estos cambios que simplificarán tus obligaciones fiscales como autónomo.

Kit Digital para Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles

Otra novedad importante para el año 2024 se centra en el acceso al Kit Digital, una iniciativa dirigida a Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles con el objetivo de fomentar la transformación digital y mejorar la eficiencia de estas organizaciones. A continuación, detallamos lo que debes saber sobre el Kit Digital:

Acceso al Kit Digital para Ciertas Organizaciones

Tras las últimas modificaciones llevadas a cabo en las bases reguladoras del Programa Kit Digital, las Comunidades de Bienes y las Sociedades Civiles que tengan un objeto mercantil, así como las Sociedades Civiles profesionales y las explotaciones agrarias de titularidad compartida con entre 0 y menos de 50 empleados, ahora pueden solicitar su bono digital.

Este acceso al Kit Digital representa una oportunidad para que estas organizaciones se modernicen y se adapten a las exigencias tecnológicas del entorno empresarial actual.

Requisitos y Obligaciones para Beneficiarse del Kit Digital

Para que las Comunidades de Bienes y las Sociedades Civiles puedan ser beneficiarias del Kit Digital, deben cumplir una serie de requisitos y obligaciones. Entre ellas, deben establecer medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude en el cumplimiento de lo exigido por la normativa de subvenciones públicas, así como para impedir la doble financiación y la falsificación de la documentación.

Además, estas organizaciones deben cumplir con los requisitos generales del Programa Kit Digital, al igual que los demás segmentos de empresas que pueden acceder a esta ayuda. Cumplir con estos requisitos garantiza que se utilicen los recursos de manera adecuada y se fomente la inversión en tecnología de manera responsable.

Fecha Límite para Solicitar las Ayudas

Es importante tener en cuenta que las ayudas del Kit Digital se pueden solicitar hasta el próximo 31 de diciembre de 2024. Esta fecha límite marca el plazo para acceder a estos recursos destinados a mejorar la infraestructura tecnológica de las Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles beneficiarias. Asegúrate de cumplir con los requisitos y presentar tu solicitud antes de la fecha límite para aprovechar esta oportunidad.

Declaración de la Renta para Todos los Autónomos

Otra importante novedad que llega en 2024 afecta a todos los autónomos en España: la obligación de presentar la Declaración de la Renta, independientemente de sus ingresos. Este cambio representa un significativo giro en la regulación fiscal para los trabajadores por cuenta propia. Aquí te explicamos lo que debes saber:

Cambios en la Obligación de Presentar la Declaración de la Renta

Hasta la fecha, la obligación de presentar la Declaración de la Renta recaía en aquellos autónomos que hubieran obtenido un rendimiento neto anual igual o superior a 1,000 euros. Sin embargo, a partir de 2024, todos los autónomos estarán obligados a presentar la Declaración de la Renta, incluso aquellos que hayan tenido nullos beneficios o pérdidas en su balance anual.

Esta ampliación de la obligación fiscal se deriva del nuevo sistema de cotización vigente desde enero de 2023 y eliminará los límites previamente establecidos. Esto significa que la Renta correspondiente al año 2023, que se presentará en 2024, no tendrá ningún límite, y todos los autónomos estarán obligados a presentar el modelo 100 independientemente del rendimiento obtenido.

Este cambio representa una mayor carga administrativa para los autónomos, que ahora deben prepararse para cumplir con esta nueva obligación fiscal sin importar sus ingresos.

Impacto del Nuevo Sistema de Cotización en la Declaración

El impacto del nuevo sistema de cotización en la Declaración de la Renta es significativo. La ampliación de la obligación a todos los autónomos, independientemente de sus ingresos, requiere que estos trabajadores por cuenta propia revisen y adapten sus procesos de presentación fiscal. Además, el nuevo sistema de cotización basado en ingresos reales también influirá en la cantidad de impuestos que los autónomos deben declarar.

Es esencial entender cómo este cambio afectará tus obligaciones fiscales y planificar con anticipación. Mantente informado sobre las actualizaciones en la regulación y busca asesoramiento fiscal si es necesario para garantizar que cumplas con todas tus obligaciones tributarias de manera efectiva.

Cuota Cero para Autónomos en 2024: Se Suman Canarias y Galicia

El año 2024 trae buenas noticias para los nuevos autónomos en Canarias y Galicia, ya que se suman a las autonomías que han implementado la cuota cero, una bonificación de cotizaciones que aliviará los gastos de seguridad social.

De este modo, se unen a las comunidades autónomas de Madrid, Andalucía y Murcia bonifican el total de las cuotas a la Seguridad Social de los nuevos autónomos en 2023 de sus Comunidades, a través de la cuota cero, durante 24 meses. En Baleares también conceden esta bonificación para cuota cero durante 24 meses, aunque solo a mujeres emprendedoras y para autónomos menores de 35 años. Asimismo, en La Rioja ofrecen esta subvención a nuevas emprendedoras y nuevos autónomos menores de 35 años, aunque únicamente durante el primer año de alta.

Aquí te detallamos lo que necesitas saber sobre esta iniciativa:

Cuota Cero en Canarias, Bonificación de Cotizaciones para Nuevos Autónomos

En el caso de Canarias, la cuota cero entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2024. Esta medida bonificará el 100 % de las cotizaciones a la Seguridad Social de los nuevos autónomos durante los dos primeros años de actividad.

La bonificación será completa durante el primer año, independientemente de los ingresos del autónomo. Para poder beneficiarse también durante un segundo año, el autónomo deberá tener unos ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Los principales requisitos para beneficiarse de la cuota cero en Canarias son:

- Darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- No haberse dado de alta como autónomo en los dos últimos años.

- Estar exclusivamente como autónomo. No estar en pluriactividad.
- Ser un autónomo independiente. No ser autónomo colaborador.
- Mantener un historial limpio con Hacienda y la Seguridad Social. No tener deudas pendientes con Hacienda o la Seguridad Social

Cuota Cero en Galicia, Bonificación de Cuotas para Nuevos Autónomos

Los nuevos autónomos gallegos también podrán disfrutar de la cuota cero a partir de 2024. Esta medida bonificará el 100 % de las cuotas al RETA de los nuevos autónomos de Galicia durante su primer año de actividad.

Con esta bonificación, se espera beneficiar a unos 10,000 nuevos trabajadores por cuenta propia en la comunidad autónoma de Galicia.

Estas medidas representan un alivio significativo en los gastos iniciales de los nuevos autónomos en Canarias y Galicia, lo que fomentará la creación de empleo por cuenta propia en estas regiones.

Asegúrate de cumplir con los requisitos específicos y de aprovechar esta oportunidad si estás considerando emprender como autónomo en estas autonomías en 2024.

La Obligación de la Factura Electrónica se Retrasa

La [Ley Crea y Crece](#), aprobada en septiembre de 2022, establece la obligación de la factura electrónica para autónomos y pymes, pero su entrada en vigor se va a retrasar debido a los plazos alargados en su tramitación.

Ley Crea y crece



Objetivo

- Agilizar la constitución **de nuevas sociedades mercantiles**.
- Luchar contra la **morosidad**.
- Impulsar el crecimiento y expansión del tejido societario.



Principales medidas

- Generaliza el uso de la **factura electrónica** en operaciones entre empresarios y profesionales.
- Amplía el listado de actividades económicas exentas de licencia.
- Creación de Sociedades de Responsabilidad Limitada con **capital social de tan solo 1 €**.
- Constitución de empresas **más ágil y telemática**, a través del CIRCE.
- El **período medio de pago** constituye criterio de valoración para el acceso a subvenciones y contratación pública.
- **Flexibiliza los mecanismos de financiación alternativa:** 'crowdfunding', inversión colectiva y capital riesgo.



Fechas clave

- Entrada en vigor a partir del 19 de octubre 2022, con dos excepciones:
 - Capítulo V, nuevo régimen jurídico para las plataformas de financiación participativa: a partir 10/11/2022.
 - Artículo 12 (facturación electrónica): en el plazo de un año a partir de su desarrollo reglamentario para los empresarios y profesionales con facturación anual superior a 8 millones de €. Para el resto, el margen de adaptación será de dos años.

Aquí te explicamos los detalles de este retraso y sus implicaciones:

La Ley Crea y Crece y la Factura Electrónica para Autónomos y Pymes

La Ley Crea y Crece, promulgada en septiembre de 2022, establece la obligación de utilizar la factura electrónica como parte de las medidas destinadas a modernizar y agilizar la gestión administrativa de autónomos y pequeñas empresas. La factura electrónica es una herramienta que simplifica los procesos de facturación y reduce la carga administrativa.

Retraso en la Implantación Debido a Retrasos en la Tramitación

El retraso en la implantación de la factura electrónica se debe a los plazos alargados en la tramitación de la Ley Crea y Crece. Uno de los factores que ha contribuido a este retraso es el adelanto de las elecciones, que ha afectado la agenda legislativa. Como resultado, se ha retrasado la aprobación del reglamento de la facturación electrónica, lo que a su vez ha pospuesto la entrada en vigor de esta obligación.

Fechas Límite para la Adaptación a la Factura Electrónica Según la Facturación Anual

Una vez que se apruebe el reglamento de la factura electrónica, autónomos y pymes deberán adaptarse a esta obligación en función de su facturación anual. Las fechas límite para la adaptación variarán de la siguiente manera:

- Autónomos y empresas con una facturación anual superior a los 8 millones de euros: tendrán 1 año para adaptarse a la factura electrónica.
- Autónomos y empresas con una facturación anual inferior a los 8 millones de euros: tendrán 2 años para adaptarse a la factura electrónica.

Estas fechas límite se activarán una vez que el reglamento sea aprobado, por lo que es fundamental estar atento a las actualizaciones y prepararse para la transición hacia la factura electrónica de acuerdo a tu facturación anual.

Sanciones por Incumplimiento

Es importante recordar que el incumplimiento de esta normativa conlleva sanciones con multas que pueden llegar hasta los 10,000 euros. Por lo tanto, es esencial que autónomos y pymes se preparen y cumplan con los requisitos de la factura electrónica una vez que entre en vigor, para evitar posibles sanciones y garantizar la conformidad con la legislación vigente.